



Municipalidad  
Provincial de Huaylas

00-351

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 021 -2006/MPH-CZ**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de Huaylas, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 027-2006 de fecha 12 de octubre del año en curso; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia de las municipalidades regular el transporte colectivo, la circulación y el tránsito, controlar el cumplimiento de las normas y requisitos que correspondan, conforme a la ley;

Que, el numeral 1.6 de la norma legal invocada precisa que es competencia de la Municipalidad normar regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxis, mototaxis, triciclos y otros de similar naturaleza;

Que, es competencia de la Municipalidad regular el transporte colectivo, la circulación y el tránsito, controlar el cumplimiento de las normas y requisitos que correspondan, conforme a Ley;

Que, según el literal a) del numeral 1) del Artículo 5° del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, las Municipalidades Provinciales son competentes para emitir normas y disposiciones complementarias necesarias para la aplicación del referido reglamento dentro de su respectivo ámbito territorial; asimismo, en el literal a) numeral 3), se establece que las Municipalidades son competentes para supervisar, detectar infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de las disposiciones de dicho reglamento y sus normas complementarias;

Que, en el literal c.1 del Artículo 16 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2004-MTC, es competencia de las Municipalidades Provinciales, realizar acciones fiscalizadoras del servicio de transporte provincial de personas mediante la supervisión, detención de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de las mismas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, dentro de su jurisdicción;



Municipalidad  
Provincial de Huaylas

000050

Que, al haber sido modificados los porcentajes de las multas por infracciones de tránsito mediante el D.S. N° 032-2006-MTC, resulta necesario modificar los porcentajes del Cuadro de Tipificación, Sanciones y Medidas Preventivas Aplicables a las Infracciones al Tránsito Terrestre y Transporte Urbano de la Provincia de Huaylas, el mismo que debe adecuarse a las disposiciones legales vigentes en materia de transporte y tránsito terrestre;

Estando a los fundamentos expuestos y de conformidad a lo dispuesto por el inciso 1.6 del Artículo 81° y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Cuadro de Tipificación, Sanciones y Medidas Preventivas Aplicables a las infracciones al Tránsito Terrestre, para el Servicio Público de Transportes de Pasajeros y para el Servicio Público de Transporte Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados (Motokar) de la Provincia de Huaylas - Caraz, los cuales son parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer como porcentajes para determinar las multas por infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito, de la siguiente manera:

1. Infracciones Muy Graves (MG): Multa equivalente al 4% de la UIT.
2. Infracciones Graves (G): Multa equivalente al 2% de la UIT.
3. Infracciones Leves (L): Multa equivalente al 1% de la UIT.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Hacer de conocimiento de las diferentes autoridades de la provincia de Huaylas, así como de las empresas de transporte que prestan servicio público de transporte terrestre y transporte especial de pasajeros de vehículos menores de la Provincia de Huaylas, del contenido de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Derogar todas aquellas disposiciones municipales que se opongan a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

**FOR TANTO:**



Municipalidad  
Provincial de Huaylas

00-049

Dado en el Palacio Municipal Provincial de Huaylas, a los veintiséis días del mes de Octubre del Dos mil seis.

Mando se registre, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
ALCALDE PROVINCIAL  
JUAN GARCIA MOLBERTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Walter Gonzales Rojas  
SECRETARIO GENERAL SUPLENTE

